

DECRETO N° 445

Padre las Casas, **08 FEB. 2012**

VISTOS :

1. La Ley N° 19.391 de 1995, que crea la Comuna de Padre las Casas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 3703 de fecha 27 de Diciembre de 2011, que declara Estado de Emergencia por sequía a la Comuna de Padre las Casas.
4. El Contrato de prestación de Servicios de Transporte y Distribución de agua potable suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y TRANSPORTES NIÁGARA LTDA., Rut N° 78.967.240 - 7, de fecha 01 de Febrero de 2012.
5. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto N° 3703 de fecha 27 de Diciembre de 2011, que declaró a la Comuna de Padre las Casas en estado de emergencia, por falta de precipitaciones, autorizándose la Contratación Directa de bienes y servicios para paliar tal situación de carencia.

DECRETO :

1. **Apruébese** el Contrato Prestación de Servicios de Transporte y Distribución de Agua potable, suscrito entre la Municipalidad de Padre las Casas y Transportes Niágara Ltda., Rut N° 78.967.240 - 7 de fecha 23 de Enero de 2012, por la suma total de \$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, según Contrato adjunto.
2. **Considérese** el contenido del referido Contrato como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
3. **Designese** como Supervisor del servicio a don Celso Alvarez Gómez, Técnico 10° o quien legalmente le subroga o reemplace.
4. **Impútese** el gasto que demande cada uno de los gastos inherentes a esta condición al ítem 24.01.001-04 "Fondos de Emergencia" del presupuesto Municipal vigente para el 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA BALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CC/CPG/RVK/mjm

c.c. :

- Departamento de Finanzas.
- Control Interno.
- DMAAO
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Ld: 93488



ALCALDIA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

En Padre las Casas, a 01 de Febrero de 2012, entre la **Municipalidad de Padre las Casas**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 61.955.000-5, representada legalmente por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Cedula Nacional de Identidad N° 10.564.349 - 7, con domicilio en Maquehue N° 1441, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y Transportes Niágara Ltda. Rut: 78.967.240 - 7, representada por don Alfonso Emilio Kiekebusch Hauck, ambos con domicilio en calle Truf Truf N° 3, de la Comuna de Padre las Casas, en adelante indistintamente "El Prestador del servicio", se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 03703 de fecha 27.12.2011, se procede a decretar emergencia comunal, por lo que se procede además a cotizar servicio de entrega y distribución de agua a la empresa Transportes Niágara Ltda. Rut: 78.967.240-7, para el transporte y distribución de agua potable para el consumo humano provocado por déficit de agua para consumo humano, según valores y condiciones técnicas que dicha cotización señala para proveer de inmediato en forma urgente el servicio señalado.

Los Decretos señalados como la cotización individualizada a Transportes Niágara Ltda, se entienden formar parte integrante y fundante del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Padre las Casas, representada por su Alcalde, viene en contratar los servicios de reparto y distribución de agua potable mediante un camión aljibe, en diversos sectores de la Comuna.

El Servicio será proporcionado por el Prestador de Servicio mediante un camión aljibe, Marca Kamaz 5325, año 1991, Placa Patente HC 9409 - 3, de diez mil litros, con estanque de fibra de vidrio para el transporte de agua potable, esto incluye combustible, chofer y operario para la entrega de agua. La prestación del servicio se realizará por el periodo desde el 02.01.2012 al 01.02.2012, ambas fechas inclusive.

TERCERO: Los servicios que se contratan se realizarán cumpliendo las instrucciones diarias que imparta la Municipalidad, por medio de la Dirección encargada de Emergencias, o quien le subrogue o reemplace legalmente.

CUARTO: El prestador de servicio deberá cumplir los servicios contratados dentro de un horario mínimo de 8:00 AM, a 18:00 horas, diariamente, con las modificaciones que el municipio determine de acuerdo a los acontecimientos de servicio que se satisfacen con la contratación, circunstancia que es conocida y aceptada por el adjudicado. El servicio se realizará según la ruta entregada por el Municipio determine, con un mínimo de entrega de litros de agua que el Municipio defina, capacidad de recepción que tenga cada familia y de acuerdo a las necesidades de cada uno de ellos. Condiciones climáticas y/o de fuerza mayor, podrán alterar el normal abastecimiento según calificación que efectuará en forma exclusiva la Municipalidad.

El servicio deberá estar disponible diariamente. En la eventualidad de tener el vehículo algún tipo de falla mecánica, que obligue al Prestador del servicio a ausentarse en uno o más días, éstos deberán ser recuperados en su totalidad, con aumento del servicio sobre los horarios iniciales, los días Domingos o derechamente contratando el adjudicado por su cuenta un vehiculo similar que le permita cumplir el contrato.

QUINTO: El presente Contrato tendrá duración por el periodo señalado en el párrafo final de la cláusula Segunda de este contrato.

SEXTO: El precio por el transporte y distribución del agua potable, por el plazo estipulado es la suma de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.

Se deja expresamente establecido que el prestador entregue una garantía del 5% del precio del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Transporte y Distribución de agua potable. Esta garantía será devuelta al proveedor posterior a sesenta días de terminado el contrato.

SEPTIMO: El valor del contrato será pagado por la Municipalidad de Padre las Casas, por medio de un estado único de pago, contra entrega de la correspondiente factura, certificación de haberse cumplido los fines, rutas, personas beneficiadas, y cumplimiento de entrega de garantía. Es responsabilidad del prestador de servicio dar cumplimiento a toda la normativa que regula la actividad, en tránsito, salud, laboral, previsional y otras afines a la naturaleza de su negocio.

OCTAVO: Entre otras, las obligaciones del Contratista serán las siguientes:

- a. Suministrar de agua potable a los sectores de la Comuna, tales como Maquehue, Collahue, Niágara y Huichahue; además de los que indique la Municipalidad, abarcando las siguientes localidades:
 - Tromén Quepe
 - Metrenco
 - Pichiquepe
 - Cunco chico
 - Licanco
 - Ñirrimapu
 - Monopaine
 - Chapod
 - Pilpilco
 - Molco Cautin
 - La Lomas
 - Rapa Maquehue
 - Entre otras
- b. Cumplir con las exigencias sanitarias vigentes de acuerdo a la normativa legal, esto es resolución Sanitaria.
- c. Será responsabilidad del Prestador del Servicio, hacer llegar al supervisor del contrato las copias de los certificados correspondientes a la Resolución Sanitaria o Comprobante de Recaudación por solicitud de Informe sanitario de la Seremi de Salud, para desempeñar en forma legal el servicio contratado.
- d. El Prestador del Servicio no podrá entregar agua para llenar piscinas u otros, que no vayan en directo beneficio del consumo humano de agua potable.
- e. Presentar para su estado de pago cotizaciones previsionales, Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales y sueldos de chofer y operario al día.
- f. Cumplir con las correspondientes Planillas de Entrega de Agua, de acuerdo al listado de familias según ruta de abastecimiento de cada Comunidad.
- g. El Vehículo deberá mantener documentación al día, (permiso de circulación, seguros, etc.)

h. El estaque deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos de acuerdo a la capacidad requerida por la Municipalidad según el siguiente detalle :

- Capacidad : 10.000 lts.
Tapas herméticas : Escotilla superior con cierre hermético, que impida el derrame del líquido, con factibilidad de revisión del estanque a través de su escotilla.
Tipo de estanque : De Fibra.
Equipamiento : Motobomba 3x3" succión y descarga 1000 lts. /min.
• 20 mts. Manguera 2" para descarga y alcance de estanques montados en torres en caso necesario.

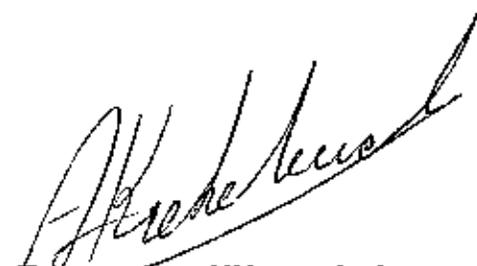
NOVENO: En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas y de las instrucciones que se impartan, la Municipalidad tendrá derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin forma de juicio, unilateralmente, sin requerimiento ni notificación de ninguna especie y sin derecho a indemnización de ningún tipo, ni a pagos por concepto del plazo convenido originalmente pactado. Asimismo, podrá disponer la paralización inmediata de las actividades de distribución de agua, utilizando el mismo procedimiento antes señalado.

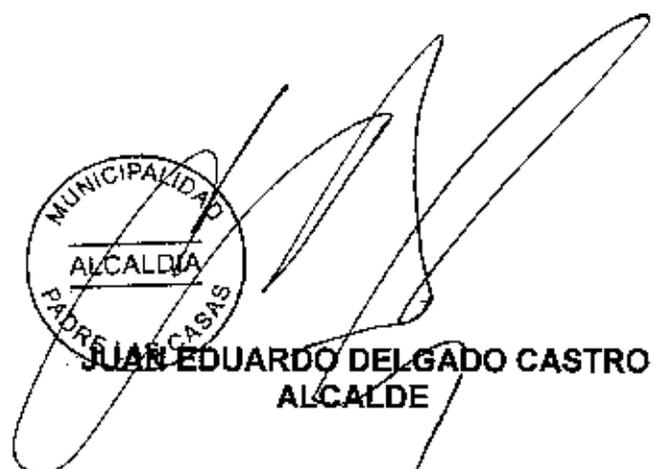
DECIMO: La Municipalidad no tendrá relación laboral alguna con el prestador de Servicios, ni con los trabajadores o empleados que laboren por cuenta del mismo, porque será de exclusiva responsabilidad del prestador de Servicios el pago de sus remuneraciones, imposiciones y demás prestaciones de origen laboral, como las indemnizaciones correspondientes al ejercicio de sus funciones.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Padre las Casas y se somete a la competencia de sus tribunales.

DUODECIMO: La personería de Don Juan Eduardo Delgado Castro, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de diciembre del año 2008, que no se inserta por ser conocido de las partes.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de Servicios y los restantes en poder de la Municipalidad.


Transportes Niágara Ltda.
Rut: 78.967.240-7



MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE


MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
DIRECTOR

Municipalidad
Padre las Casas